

Expediente: **1515/11**

Carátula: **OLEA JOSE GERONIMO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IV**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LA AGUADA RURAL S.R.L., -DEMANDADO

27130675862 - OLEA, JOSE JERONIMO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 1515/11



H103044535766

JUICIO: "OLEA JOSE GERONIMO c/ LA AGUADA RURAL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS"
EXPTE. N°1515/11

San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2023

Proveyendo la presentación de fecha 07/07/2023: **1)** Atento a que las personas físicas que menciona y señala en carácter de socio gerente o propietarios de la demandada no resultan partes de este juicio, a la notificación de las mismas que peticiona: no ha lugar por improcedente.

2) No siendo parte del presente juicio la persona jurídica denominada La Aguada SRL, al embargo sobre inmueble primero y posteriormente de bienes muebles de dicha firma que solicita: no ha lugar.

3) Atento a que surge de página Web del Poder Judicial, sección Abogados, que el letrado apoderado de la demandada, Dr. Sebastián Segundo Cruz, se encuentra con matrícula suspendida, intímese a **LA AGUADA RURAL SRL** en su domicilio real, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de efectuar las futuras notificaciones en los estrados judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.. 1515/11 -FDH

Actuación firmada en fecha 26/07/2023

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.